



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**

Consejo de la Magistratura

*2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas.*

*En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur*

*Buenos Aires, 23 de febrero de 2022*

**RES. SAGyP N° 55/22**

**VISTO:**

La Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.347), la Resolución CM N° 247/2020, la Resolución SAGyP N° 23/2021 y los TEAs A-01-00022167-4/2021, A-01-00001386-9/2022, A-01-00001593-4/2022 y A-01-00000999-3/2022; y

**CONSIDERANDO:**

Que por los TEAs citados en el Visto, tramitan las solicitudes efectuadas por los titulares de las Direcciones Generales de Comunicación Estratégica, de Asuntos Previsionales y Obra Social y de Autoridad de Aplicación de la Ley de Ética Pública y del Departamento de Coordinación Administrativa, dependiente de esta Secretaría de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial, para la asignación de una caja chica común en miras a solventar gastos que guarden estricta relación con el desarrollo de sus tareas (v. Memos 1464/22, 20763/21, 1670/22 y 987/22).

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de registrar y efectuar el seguimiento de la ejecución presupuestaria del Poder Judicial, excluido el Tribunal Superior de Justicia la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31-texto consolidado según Ley N° 6.347) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios, con excepción a las atribuidas al Presidente del Consejo y/o al Plenario del Consejo por esa norma (cfr. inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31-texto consolidado según Ley N° 6.347).

Que en esa línea, mediante la Resolución CM N° 247/2020, el Plenario de Consejeros aprobó el Régimen General para la Asignación de Fondos de conformidad con lo establecido en

los Anexos I a VI, los que forman parte de esa Resolución.

Que conforme el artículo 1° del Anexo II de la Resolución CM N° 247/2020, los fondos correspondientes a cajas chicas comunes “*se entregarán a las Cámaras de Apelaciones (Presidencias, Vocalías y Secretarías de Cámara), Juzgados, Presidencia del Consejo de la Magistratura, Unidades Consejero, Secretaría de Administración General y Presupuesto, Secretarías del Consejo de la Magistratura, Direcciones Generales, Dirección de Seguridad, Delegación FOFECA- Foro Federal de Consejos de la Magistratura y Jurados de Enjuiciamiento de la Rep. Argentina e Intendencias y se destinarán exclusivamente al pago de gastos menores o urgentes e impostergables y –a excepción de lo previsto en el artículo 2°- únicamente para los siguientes conceptos del clasificador por objeto del gasto: a) Inciso 2 "Bienes de consumo" c) Inciso 4 "Bienes de uso no inventariables"*”.

Que a su vez, el artículo 5° del mencionado Anexo II, establece para las cajas chicas comunes solicitadas por las Direcciones Generales es por un monto a asignar entre quinientas a veinte mil unidades de compra (500 a 20.000 UC), y dicha asignación de fondos deberá ser efectuada por la Secretaría de Administración General y Presupuesto.

Que por su parte, el artículo 9° del Anexo I de la citada Resolución CM, establece a la Secretaría de Administración General y Presupuesto como Autoridad de Aplicación y le otorga la competencia de asignar por vía de excepción cajas chicas comunes a dependencias no contempladas en el artículo 1° del Anexo II (Régimen General de Caja Chica Común), previa intervención de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial.

Que la Resolución SAGyP N° 23/2021, complementa los requisitos para la solicitud de asignación de cajas chicas comunes por vía de excepción.

Que tomó intervención la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, en los términos del inciso a) del artículo 9° del Anexo I de la Resolución CM N° 247/2020 (v. ADJCOM Nros. 12536/22, 12537/22, 12538/22 y 12634/22).

Que de conformidad con lo propuesto por la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, resulta pertinente asignar una caja chica común, por vía de excepción al Departamento de Coordinación Administrativa, dependiente de esta Secretaría de Administración General y Presupuesto, de seiscientos cincuenta unidades de compras (650 UC), en los términos del inciso a) del artículo 9° del Anexo I de la Resolución CM N° 247/2020, a efectos de permitir la solvencia de gastos relacionados con las necesidades de servicio.

Asimismo, es oportuno establecer los montos para las cajas chicas comunes solicitadas por las Direcciones Generales de marras en mil unidades de compra (1000UC) para la de Comunicación estratégica y quinientas unidades de compra (500UC) para las de Asuntos Previsionales y Obra social y de Autoridad de Aplicación de la Ley de Ética Pública, cada una.

Que en cumplimiento de la Ley N° 70 (texto consolidado según Ley N° 6.347), la Dirección General Programación y Administración Contable realizó la afectación preventiva correspondiente en el Presupuesto para el Ejercicio 2022 (v. Proveídos DGPYAC 298/22, 299/22, 300/22 y 302/22).

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó intervención en el marco de su competencia, a través del Dictamen DGAJ N° 10813/2022.

Que en virtud de lo expuesto y analizadas las tareas encomendadas de las áreas requirentes, resulta pertinente asignar, por vía de excepción, una caja chica común para el Departamento de Coordinación Administrativa de seiscientos cincuenta unidades de compra (650UC) y establecer las unidades de compra correspondientes para la caja chica común de las Direcciones Generales de Comunicación Estratégica, de Asuntos Previsionales y Obra Social y de Autoridad de Aplicación de la Ley de Ética Pública, según lo dispuesto por el Artículo 9° del Anexo I y el artículo 5° del Anexo II de la Resolución CM N° 247/2020, respectivamente, a efectos de permitir la solvencia de gastos relacionados con las necesidades de cada dependencia, en estricto correlato con las tareas que les fueron encomendadas.

Por lo expuesto, y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.437) y la Resolución CM N° 247/2020;

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO  
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

Artículo 1°: Establézcanse, como montos de la caja chica común, de conformidad con el artículo 5° del Anexo II de la Resolución CM N° 247/2020, para la Dirección General de Comunicación Estratégica en mil unidades de compra (1.000 UC), para la Dirección General de Asuntos Previsionales y Obra Social en quinientas unidades de compra (500 UC) y para Dirección General Autoridad de Aplicación de la Ley de Ética Pública en quinientas unidades de compra (500 UC), a efectos de permitir la solvencia de gastos relacionados con las necesidades de cada dependencia, en estricto correlato con las tareas que les fueron encomendadas.

Artículo 2º: Asígnase, por vía de excepción, una caja chica común de seiscientos cincuenta unidades de compra (650 UC) al Departamento de Coordinación Administrativa, dependiente de esta Secretaría de Administración General y Presupuesto, en los términos del inciso a) del artículo 9º del Anexo I de la Resolución CM N° 247/2020, a efectos de permitir la solvencia durante el presente ejercicio presupuestario de gastos relacionados con las necesidades de servicio.

Artículo 3º: Instrúyase a la Dirección General de Programación y Administración Contable a que realice las gestiones administrativas y bancarias necesarias para centralizar, en las cajas chicas establecidas en el artículo 1º para las Direcciones Generales, aquellos fondos vigentes que hubiesen sido asignados a reparticiones bajo su dependencia funcional.

Artículo 4º: Publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y notifíquese por correo electrónico a los titulares de las Direcciones Generales de Comunicación Estratégica, de Asuntos Previsionales y Obra Social y de Autoridad de Aplicación de la Ley de Ética Pública y del Departamento de Coordinación Administrativa. Pase a la Dirección General Programación y Administración Contable a sus efectos. Cumplido, oportunamente, archívese.

**RES. SAGyP N° 55/22**



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

# **FIRMAS DIGITALES**

